

(Número 1890: Sal precio 10 cuartos.)

# DIARIO MERCANTIL

## DE CÁDIZ,

DEL DOMINGO 7 DE OCTUBRE DE 1821.

NOUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y SAN MARCOS, PAPA

Jubileo en Santo Domingo.

El Jubileo de las 40 horas está en la Iglesia del Hospicio.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 6 h. 16', y se oculta á las 5 h. 44' = Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11 h. 47' 53"

### AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 08.	74. 5	N.	Claro.
A las 12 del día.....	30, 0, 00.	76. 5	NO.	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 9, 60.	76. 0	ONO.	Idem.

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar á las 4 h. 25' / 2.ª Bajamar á las 5 h. 25' / 3.ª Bajamar á las 6 h. 25' / 4.ª Bajamar á las 7 h. 25' / 5.ª Bajamar á las 8 h. 25' / 6.ª Bajamar á las 9 h. 25' / 7.ª Bajamar á las 10 h. 25' / 8.ª Bajamar á las 11 h. 25' / 9.ª Bajamar á las 12 h. 25' / 10.ª Bajamar á las 1 h. 25' / 11.ª Bajamar á las 2 h. 25' / 12.ª Bajamar á las 3 h. 25'

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el teniente coronel Don José Gurrea, comandante agregado al E. M. de la plaza. = Parada: Princesa, Córdoba y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas, Contrarondas, Hospital y Provisiones: Córdoba. = Vivuc y Teatros: Milicia Nacional Voluntaria.

### ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor editor: aunque estamos bien satisfechos del ningun aprecio que para formar un juicio recto hacen los hombres sensatos de las inyectivas, que se prodigan en artículos comunicados, y de que es harto sabido que los dictados de Amante de la patria, de la razon, de la verdad, del bien público, de la educacion y otros semejantes, con que pretenden recomendarse sus autores, son ordinariamente la preciosa máscara con que se disfrazan la rivalidad, el encono personal, la envidia, la venganza, el despique y otras pasiones tan viles como groseras: sin embargo, para desengaño de incautos, suplicamos á vd.

se sirva insertar en su periódico las siguientes verdades en oposicion de las falsedades, que hierven en el artículo comunicado que insertó vd. en su Diario del 4 de Agosto último, bajo la firma del *Amante de la educación*; estimulandonos únicamente á este procedimiento el ser nuestros hijos alumnos de la escuela de Regla, y el que todos se penetren de lo satisfechos que estamos, mediante el examen público que han sufrido de la educación que allí reciben.

Desentendiendonos de los sarcasmos chocarreros é insulsos, con que el autor ha pretendido alifiar y salpimentar su desabrido é insípido artículo, opondrémos únicamente á ellos y á las falsedades, de que abunda, el idioma de la verdad, de la moderacion y la decencia; pues por nuestro caracter natural y nuestra educación no conocemos otro.

A consecuencia del decreto de S. M. dado en 19 de Noviembre de 1815, sobre que ni directa ni indirectamente se les ha intimado posteriormente revocacion alguna, se apresuraron los PP. Agustinos del convento santuario de Regla á establecer una escuela gratuita en su mismo convento para los niños pobres de Chipiona, la cual continúa en ejercicio, concurriendo diariamente á ella de 30 á 40 educandos. Allí no solo se les instruye en cuanto en aquella época y posteriormente han decretado el Gobierno y el soberano Congreso, sino que tambien se les provee gratuita y abundantemente de libros, papel y cuanto necesitan para su instruccion. En obsequio de su mayor comodidad y adelantamiento, desde que llegan por la mañana al convento no vuelven á salir hasta ponerse el sol, y al mediodia se les administra una abundante y sazonzada olla de las menestras que la estacion proporciona, con su correspondiente pan de igual clase al que come la comunidad, hasta quedar á su placer satisfechos: son ademas socorridos en sus personas ó familias, no ménos que los otros pobres del pueblo, con limosnas públicas ó secretas, segun se presentan las circunstancias.

Los copiosos frutos de su educación los hemos palpado todos (ménos el señor articulista) en los exámenes á que se presentaron, cuyo acto no pudo verificarse en el dia que desde luego se prefijó por incidentes imprevistos, unos por parte del Ayuntamiento y otros por de la misma comunidad. En ellos dieron manifiestas pruebas á satisfaccion del público (salva la decision del señor articulista) del adelantamiento respectivo á sus edades en leer, escribir, completa instruccion en la doctrina cristiana; y en cuanto á aquello de *las seis ó siete preguntas sobre la Constitucion*, decimos que sin duda el articulista estuvo dormido ó distraido, cuando no se enteró de que hicieron los niños, no interrogados por el teniente de cura de acuerdo en un todo con los frailes, sino preguntandose y respondiendose recíprocamente ellos mismos hicieron, digo, una esplicacion redactada por su mismo padre maestro con arreglo al artículo 366 de nuestra Constitucion po-

lítica, y á lo resuelto por las Cortes en una de sus sesiones sobre el plan de educacion pública, redactada en la Gaceta de 22 de Octubre del año próximo pasado, clara, sólida y fundamental que contiene la declaracion de puntos muy interesantes y recomendables, cuales son la obligacion que tenemos de observar y obedecer nuestra Constitucion política, no por temor del castigo, sino por el amor que se la debe, no arbitrariamente, sino por el dictamen de nuestra conciencia, mediante el juramento con que nos hemos ligado, sobre la ilicitud de atentar ni directa ni indirectamente contra su observancia, bajo ningun pretesto por justificado que aparezca, y sobre otros puntos no ménos sustanciales, que no hemos visto expresados en los catecismos y esplicaciones de nuestra Constitucion publicados hasta el dia.

En cuanto á lo recomendable y completo de dicha esplicacion, y lo bien que los niños la desempeñaban, podrá informar con mas acierto y pulso que el articulista el diputado de esta provincia por Sanlúcar, que casualmente concurrió á Regla en la mañana del mismo dia de los exámenes, quien tuvo la bondad de examinar los niños sobre la materia, y de manifestar lo satisfecho y gustoso que habia quedado, y cuanto le habian llenado tanto el texto de la esplicacion como la ejecucion de los niños.

Otro testigo no ménos imparcial podrá deponer sobre lo lucido de los exámenes y sobre la justicia del repartimiento de los premios, que con dictamen de los inteligentes distribuyó el mismo señor presidente. Hablamos de uno de los preceptores de gramática de Sanlúcar de Barrameda, quien accidentalmente se hallaba de paseo aquella tarde en Chipiona, y dió tantas muestras de aprobacion á todo el acto, como dió generalmente el público del fastidio y disgusto que le producian las arterias repetidas y osadas con que el articulista se esforzaba, aunque sin fruto, á deslucir y atribular á aquellos inocentes niños.

Es constante que para la justificacion de una verdad sobre hechos no hay otro medio que la deposicion de los testigos oculares de ellos, graduandose el valor de su testimonio segun la cañdad y dignidad de las personas deponentes, no se crea en la materia ni al señor articulista ni á nosotros. Consultese sobre la verdad á las autoridades de Chipiona y á cuantos presenciaron los exámenes, á cuya decision nos remitimos, tanto sobre este punto como sobre la utilidad de la escuela de Regla.

Si el señor articulista quedó tan prendado de los brillantes exámenes que sostuvieron los discípulos del director de las primeras letras, hará mas que bien en remitir á su escuela cuantos niños dependan de su arbitrio, mientras que nosotros, con presencia del estado de una escuela y otra, remitimos siempre nuestros hijos á la de Regla, pues estamos tan satisfechos de la educacion que allí reciben, como nos consta lo estan las autoridades y el público.

Nombrados dejamos por nuestra parte los jueces compromisarios que han de decidir la cuestión; y pues nos remitimos á su fallo, pue- de estar seguro el señor articulista de que aunque vuelva para be- neficio de la patria á ilustrar al público con nuevas producciones de su chistosa erudición y refinada crítica, por nuestra parte nos guar- daremos muy bien de robar el tiempo preciso á nuestras útiles ocupa- ciones empleandolo en contestarle. De vd. señor editor, s. s. q. b. s. m. — M. M. — A. C.

*A la memoria del general Don Felipe de Arco-Aguero.*

¿Do está vuestro ciprés, hijos de Apolo?

¿Donde el cantar divino y dulce lira,

Cuyo acento del uno al otro polo

Lo mismo que sentís, sublime inspira?

¡Y qué! Decidme: ¿enmudeceis tan solo

Cuando la patria lánguida suspira,

Cuando la patria desolada llora

Y se libra al dolor que la devora?

Oh! Despertad: con pasos silenciosos,

A la tumba venid, regad con llanto

Los restos del mortal que valeroso

De España en gloria convirtió el quebranto:

Hoyó su yuge bárbaro ominoso:

Del despótismo al genio libre espanto

Y dijo al orbe que miró su espada:

Cuando hay valor, los déspotas son nada.

Las flores esparcid. Con lábio ardiente

Librad al ayre el nombre de Arco-Aguero,

Suene su dulce nombre eternamente,

Y vuestra voz repítala el guerrero.

Y si de patria el entusiasmo siente,

Si le consagra su valiente acero,

Corra á los campos y en la lid le llame

Y al fuerte íbero con su ejemplo inflame.

O cuan ardiente mi arrebató fuera,

Melodiosa mi voz, sublime el canto,

Si el padre de la luz benigno diera

Su lira á mi clamor. ¡Amargo llanto

Vertiera el orbe si mi canto oyera

Y de la patria el bárbaro quebranto,

La magia de mi voz endulzaría,

Y á mi acento la tumba se abriría.

¡O mortal, ó guerrero, el genio mudo,

Asi tu nombre tan querido olvida!

¡Calla, y de sus derechos faiste escudo!

¡Calla, y por tí su voz tornó à la vida!

Baje à la tumba si insensible pudo

Mirar la tuya, dó el valor se amida;

Si al ver la patria sumergida en luto,

No te dió con sus lágrimas tributo.

Siglos de Fidias, de Platon y Homero,

Siglos del genio, siglos venturosos,

Dó el poeta el filosofo, el guerrero,

Dó los atleas en la lid famosos

Al premio eran llamados lisonjero,

Que alcanzaban sus hechos generosos;

Venid al nuestro de la patria al ruego

Enspirad á mi lengua vuestro fuego.

Dadme el cantar, los lienzos y la lira,

Que el genio á sus alumnos consagraba;

Dadme este bronce que feliz respira,

Dadme este marmol que de hablar acaba,

Y la España, que gime y que suspira

Por el que ayer ardiente acariciaba,

A las hijas verá de la memoria

Llevar su nombre al templo de la gloria.

Corre y sube al altar, jóven valiente:

Bien te es tan alto puesto merecido,

Luzcas allí cual astro; inspira ardiente

El amor de la patria. Enternecido

Vuele su genio, y del risueño oriente

Al mal dó el sol reposa ya dormido,

De entreambos polos á la ardiente zona

Repita el himno que mi voz entona.

Himno de libertad y de ventura;

Himno de salvacion, himno de gloria;

Himno, que la amistad te ofrece pura,

No muera del íbero en la memoria.

Lleva tus ecos á la edad futura,

Sé eterno en los cinceles y en la historia;

Y ornado con el nombre de Arco-Aguero

Entusiasma al patriota y al guerrero.

Entusiásmalos, sí; cuando en las lides

Brille el valor, y se alcen generosos

Miren tu sombra y burlen los ardides,

No la audacia de siervos sanguinosos.

Que el Tajo, el Ebro, el Miño, el mar de Alcides

Den cantos á sus triunfos venturosos,

Y al escuchar su plácida armonía,

Responda libertad la patria mia.

(Espectador.)

Cádiz 6 de Octubre.

PLAZA DE LA CONSTITUCION.

Dícese que otra vez que se ofrezca pondrá el Ayuntamiento en lugar de catafalco en sus funciones fúnebres, un estado de los propios y arbitrios sobre una caja de azúcar terciada, por ser esto lo mas espresion de la tristeza, sentimiento, llanto y duelo de la corporacion. De todo tiene la culpa mi Señora Doña Maria Ponte-el-manto.

Miente el bellaco.

Perdone vd., Sr. D. Martin Garabato.

¿Pues quien es el culpado?

Doña Maria Ponte-el-manto.

Prenda! que le faltó decir MI SEÑORA Doña Maria Ponte-el-manto.

(Remitido.)

COMERCIO.

Capitanía del Puerto 6 de Octubre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahía desde las doce de ayer á las de hoy

Dos barcos menores de Poniente, con harina y aceitunas, y uno de Algeciras, con carbon.

Despachados para salir.—Bergantin inglés Archimedes, cap. John Boland, para Londres; fragata sueca Neptuno, cap. Juan Hagberg, para Gotemburgo; goleta inglesa Eliza, cap. John Smith, para Dublin; dos barcos menores para la Ravita; cinco para Algeciras; uno para Huelva, y otro para Ayamonte.

CONSULADO.

Aviso al comercio.—El Sr. intendente de la provincia con fecha 4 del actual dice al Tribunal del Consulado de esta plaza lo que sigue.—“El Sr. director general de bulas, papel sellado y derecho de registro con la fecha que se advierte me dice lo siguiente.—El Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha 21 del actual la real orden siguiente.—En vista del oficio de V. S. de 17 del corriente, y conforme á lo que en él propone, se ha servido el Rey determinar que se adopte por punto general la providencia interina tomada por el intendente de esta provincia, acerca de que en lugar de carta de pago separada por derecho de registro que causen los respectivos actos, se estampe la anotacion correspondiente en cada uno en equivalencia de aquel documento. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.—Y lo traslado á V. S. para que disponga su cumplimiento, en inteligencia de que los registradores han de espresar á continuacion del acto, y por letra, el libro del registro, su folio, número y suma de los derechos percibidos y la fecha, conforme á lo que está mandado en los artículos 67 y 68 del decreto de 29 de Junio último, añadiendo la firma de pago del registrador y la de recibí del que cobra los derechos.—Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y que se sirvan

hacerlo saber al comercio para su conocimiento." = Y por disposición del mismo Tribunal se hace notorio al comercio para su gobierno. Cádiz 5 de Octubre de 1821. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario. Otro. = El señor intendente de la provincia con fecha 4 del corriente dice á este Tribunal del Consulado lo que sigue. = "El Excmo. señor director general de aduanas y resguardos con fecha 26 de Setiembre último me dice lo siguiente. = Por el Ministerio de Hacienda con fecha 21 del actual se me ha comunicado la real orden siguiente. = Excmo. señor. = El Rey se ha servido mandar que traslade al Ministerio de la Gobernacion de la península para los efectos que V. E. indica, la esposicion que me dirigió en 29 de Agosto último, dando curso á una instancia de los Sres. Casaubon hermanos y compañía, del comercio de Cádiz, relativa á las vejaciones que ha sufrido en Carmona y Marchena el arriero conductor de varios fardos de mercadería de su pertenencia marchamados y revisados en la aduana debidamente. = Lo aviso á V. E. de real orden para su noticia y efectos oportunos. = Y la inserto á V. S. para su conocimiento, y el de esas oficinas, como igualmente para el del comercio, añadiéndole que los efectos que se citan en dicha real orden, los indique al elevar el expediente al Ministerio, fundado en la real orden de 25 de Abril último circulada en 1.º de Mayo siguiente. = Lo inserto á V. SS. para su noticia y del comercio." = Y de orden del propio Tribunal se anuncia al comercio para su gobierno. Cádiz 5 de Octubre de 1821. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

#### CRÉDITO PÚBLICO.

Por auto proveido en 25 de Setiembre por el señor D. Antonio Basilio de Acosta, juez interino de primera instancia de Jerez de la Frontera, se manda sacar á subhasta por término de 30 dias, contados desde la fecha en que se haga esta publicacion en la gaceta, cuatro casas pertenecientes á la capellanía de D. Antonio Alcazar, tasadas en venta, rebajando las cargas, en 59.493 rs. y cuya renta anual es de 4480 id: dos á la obra pia de D. Diego Rivadeneira; su valor 49.529 rs. vn. y su renta 2300: una de la obra pia de D. Pedro Vicente de Herrera: 34.190, y su renta de 1.100 rs.: una bodega de la cofradía del Desconsuelo, tasada en 2.384 rs. y su renta de 200: una suerte de  $2\frac{1}{2}$  aranzadas pertenecientes á la obra pia de Doña Beatriz Torrijos, cuya tasacion en venta es de 5.750 rs.; y su renta de 330 id.: una casa y otra media de la obra pia de Doña Catalina Paredés: tasadas en 19,458 rs. y  $27\frac{1}{2}$  mrs.: y rentán 1040 rs. Otra de la hermandad de las ánimas de S. Agustin, tasada en 23.435 rs. y renta 1.200. Otra de la cofradía del Dolor en 47.348 rs. y su renta de 3000. Otra id. de la hermandad de ánimas de San Dionisio, cuya tasacion es 18.486 rs. y su renta 1.100. Una suerte de  $2\frac{1}{4}$  aranzadas perteneciente á la hermita del Calvario, tasada en 9.540 rs. y renta 286. Otra de  $19\frac{1}{2}$  aranzadas de tierra calma, perteneciente

al convento de Santo Domingo del Puerto de Santa Maria; cuya tasación es de 35.790 rs. 7 y un tercio mrs. y su renta de 11.755 rs. Tres casas pertenecientes á la órden tercera de San Francisco; tasadas en rs. vn. 46.255 y 12 y dos tercios mrs.: rentan 2.530 rs. Y un censo de 12 arrobas de aceite anuales, perteneciente á meses trencos, tasado en 21.040 rs. y 6 y dos tercios ms.; y su producto anual en 631 y 7 ms.

En edicto del 27 último se previene que habiéndose publicado en la Gaceta de Madrid del 20 la subhasta de las fincas pertenecientes al estinguido convento de Santo Domingo de la ciudad del Puerto de Santa Maria, el Sr. juez de primera instancia de la misma ha proveido auto señalando para sus remates los dias 20, 21 y 22 de Octubre en la forma acostumbrada.

#### Avisos.

En la posada de la Academia hay una calesa de retorno para Madrid: dará razon el amo de la posada José Miron.

En la ciudad de San Fernando se vende, á voluntad de su dueño, una casa principal, calle de Santa Ana, núm. 7, con jardin, cochera y caballeriza; el comisionado para dicha venta es D. Vicente José del Campo; viue en esta ciudad, plazuela de Viudas, núm. 95.

De acuerdo con su dueño se venden dos casas en la villa de Puerto-Real, calle de la Albarizuela, núms. 12 y 14: quien quisiere comprarlas acuda para su ajuste en esta ciudad á D. José de Ridder, calle de la Zanja, núm. 120.

Número 2.<sup>o</sup> del tomo 2.<sup>o</sup> del periódico de la Sociedad médico-quirúrgica de Cádiz.—Comprende las materias siguientes:—Una descripción del reptil vulgarmente llamado liso, seguida de algunas observaciones que desvanecen la creencia de su ponzoña.—Consideraciones sobre los efectos del ópio en la economía animal.—Historia de un panorizo terminado por gangrena.—Memoria en que se refuta el sistema de la infección aplicado á la fiebre amarilla.—A una nota de las memorias que ha recibido la Sociedad en el segundo semestre de 1820 sigue la analisis de dos manifiestos publicados por la Academia médico-práctica de Barcelona; se inserta la noticia de dos partos de trigemelos ocurridos en esta ciudad, y termina este número con los estados meteorológicos y constitucion médica correspondientes al trimestre anterior. Se hallará de venta en la libreria de Pajares, calle Ancha, y en las principales del reino.

TEATRO NACIONAL DEL BALON.—Abelino ó el hombre de tres caras (comedia en 3 actos.)—Los gallegos celosos (tonadilla á tres.)—La burla del mesonero (sainete.)—A las 5.

TEATRO PRINCIPAL.—El amigo íntimo (comedia en 5 actos.)—El tutor burlado (baile jocoso.)—A las 7½.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO.